



BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP_EMOL-HCD: 000049/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO”, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, el Área Técnica de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, mediante Nota obrante a fojas 2 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto los “Tendidos Eléctricos Verticales y Horizontales”.

Que del informe mencionado surge que es necesario realizar de manera urgente la aludida contratación.

Que a fojas 3, se informa el valor estimado para atender el objeto de la contratación, ascendiendo a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000,00), con IVA incluido.

Que a fojas 21 la SECRETARÍA TECNICO ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCAEM 27/06/2018

Que a fojas 23/25 tomó la intervención de su competencia el Área de Contabilidad y Presupuesto.

Que a fojas 108 el Área de Suministros y Compras solicitó al Área Requirente la verificación del proyecto de pliego, quien a fojas 109 presta su conformidad.

DISPOSICION N°



Que el procedimiento descrito se encuadra normativamente en el artículo 9, inciso 5, apartado b) - 3 del citado Reglamento.

Que conforme al artículo 30 inciso 5, apartado c) del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 111 la difusión en la cartelera, a fojas 112 sitio web institucional del organismo; y a fojas 113/135 las constancias de invitaciones cursadas a proveedores del rubro, como así también la CAC, UAPE y Cámara Argentina de la Construcción.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 4 de junio de 2019, se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a las firmas NODLES S.R.L. agregada a fojas 146/250 y la firma ELECSA ELECTRICIDAD S.A. a fojas 251/353.

Que se dio intervención al Área, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien ha vertido opinión respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fojas 368, en el que señala que las ofertas de ambas firmas cumplen técnicamente con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones y los valores se ajustan a los actuales de mercado.

Que el Área de Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018; corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO**

DISPONE

DISPOSICION N°



ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa - por Urgencia N° 19/19 que tiene por objeto los “Tendidos Eléctricos Verticales y Horizontales” y la documentación que es parte integrante de la presente trámite.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma NODLES S.R.L. - CUIT N° 30-71535085-4, el Renglón N° 2 por un importe de PESOS SIESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$638.314,00), y a la firma ELECSA ELECTRICIDAD S.A. - CUIT N° 30-62586793-9, el Renglón N° 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 19/100 (\$655.356,19) por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.